CREADA POR LEY Nº 30597
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 171-2021-CO-UNDAR

Huánuco, 08 de noviembre de 2021

VISTO:
El Informe Legal N° 52-2021-UNDAR-CO-OAJ/CACV de fecha de recepción 29 de octubre de 2021, la Carta N° 133-2021-ERBR/VPA-UNDAR de fecha de recepción 20 de octubre de 2021, de Vicepresidencia Académica, y el Acta de Sesión Ordinaria N° 018-2021-CO-UNDAR, y;

CONSIDERANDO:
Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que: *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, con Ley Nº 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco y solamente cuenta con las carreras profesionales y especialidades que actualmente oferta, con adecuación a la Ley Universitaria Nº 30220;

Que, el primer y segundo párrafos del artículo 29 de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que: *"Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Carta N° 133-2021-ERBR/VPA-UNDAR de fecha de recepción 20 de octubre de 2021, la Vicepresidenta Académica, eleva a presidencia el Reglamento de Matrícula, el mismo que, tiene la finalidad de contribuir a un adecuado ordenamiento del proceso de matrícula de los estudiantes de Universidad Nacional Daniel Alomía Robles; documento que fue elaborado con la participación de los docentes de la Universidad, para su revisión y aprobación en sesión de Comisión Organizadora;

Que, con Informe Legal N° 52-2021-UNDAR-CO-OAJ/CACV de fecha de recepción 29 de octubre de 2021, opina que, se apruebe el Reglamento de Matrícula de la Universidad Daniel Alomía Robles (Undar), presentado por la vicepresidencia académica, el mismo que consta de V Capítulos y dos (02) Disposiciones Finales; en virtud de los argumentos expuestos en la parte de Apreciación Jurídica de su informe legal;

Que, visto el Acta de Sesión Ordinaria N° 018-2021-CO-UNDAR, de fecha 08 de noviembre de 2021, que da cuenta que la Comisión Organizadora en pleno sesionó mediante videoconferencia y acordó por unanimidad: aprobar el Reglamento de Matrícula de la Universidad Daniel Alomía Robles;

Que, de conformidad con Ley Nº 30220 Ley Universitaria y la Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. APROBAR el Reglamento de Matrícula de la Universidad Daniel Alomía Robles, que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente Resolución a Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y demás unidades y órganos competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
PRESIDENTE COMISIÓN ORGANIZADORA
HUÁNUCO

Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry
Presidente de la Comisión Organizadora
UNDAR

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
SECRETARÍA GENERAL
HUÁNUCO

Abg. Carlos Erik Baumann Apac
Secretario General
UNDAR